



Corpoguajira

RESOLUCIÓN N° 2983

(30 OCT 2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE EL CIERRE DEL PROYECTO BPIN No. 20133218000039 DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTO PARA LA COMUNIDAD INDÍGENA DE LA LOMA DEL POTRERO, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA".

El Director General de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.4.2.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el Acto Legislativo No. 5 de 2011, creó el Sistema General de Regalías (SGR) y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, sistema cuyo funcionamiento e implementación fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

Que el artículo 28 de la ley 1530 de 2012, determina que: "Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta ley y al de contratación pública vigente y aplicable y el ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento Control y Evaluación".

Que de acuerdo con el artículo 2.2.4.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, "(...) Las entidades administradoras, beneficiarias y ejecutoras son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea dicha información para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación; identificar las situaciones que puedan afectar la correcta utilización de los recursos y el cumplimiento de los resultados programados; así como de implementar de forma inmediata las acciones de mejora que se requieran (...)"

Que el artículo 2.2.4.2.6.1. del Decreto 1082 de 2015, establece que: "Corresponde a las entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) realizar su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de los mismos, expedir el acto administrativo correspondiente y reportarlo en el mes siguiente al respectivo órgano colegiado de administración y decisión (OCAD) y al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE)".

Que la Dirección de Vigilancia de las Regalías (DVR) del Departamento Nacional de Planeación (DNP) expidió la Circular No. 23 - 4, del 4 de diciembre de 2015, en la cual dio orientaciones del SMSCE, en el sentido que las entidades designadas por los OCAD como responsables de la ejecución de los proyectos, les corresponde en el marco de su autonomía, la expedición del acto administrativo que dé soporte de su cierre, dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización del mismo, y el registro de tal condición en el aplicativo GESPRY-SGR para cada uno de ellos.

Que mediante el Acuerdo relacionado a continuación, se aprobó el proyecto con número BPIN 20133218000039 , denominado CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTO PARA LA COMUNIDAD INDÍGENA DE LA LOMA DEL POTRERO, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA, del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.



Corpoguajira

RESOLUCIÓN N° 2983

(30 OCT 2019)

Número Acuerdo	Fecha Acuerdo	OCAD	Tipo Acuerdo
005	25-3-2015	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA	Acuerdo de Aprobación

Siendo designada como entidad ejecutora la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA (CORPOGUAJIRA) y como entidad pública designada como ejecutora para adelantar la contratación de la interventoría a la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA (CORPOGUAJIRA).

Que mediante Resolución relacionada a continuación, el Director General de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira incorporó en el capítulo independiente del SGR del presupuesto de esta entidad lo correspondiente al valor de la financiación del proyecto antes mencionado.

Fecha Resolución	Número Resolución	Rubro	Fuente	Valor Incorporado
30/03/2015	00539	9900- 0 - 20 5200 904 1- 991 Administración de la Oferta y la Demanda del recurso hídrico. (Superficiales y subterráneas)	Asignaciones Directas	724.486.565,00

Que mediante Resolución relacionada a continuación, el Director General de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, desincorporó del presupuesto de Ingresos y Gastos de Inversión, reintegrando a la cuenta maestra de inversión SGR del capítulo independiente del Sistema General de Regalías, los recursos remanentes de varios proyectos, entre ellos el proyecto BPIN No. 20133218000039, luego de liquidar los contratos que los ejecutaron,

Fecha Resolución	Número Resolución	Rubro	Valor Aprobado	Valor Contratado	Valor Pagado	Saldo a Liberar
27-11-2018	2869	9900- 0 - 20 5200 904 1- 991 Administración de la Oferta y la Demanda del recurso hídrico. (Superficiales y subterráneas)	724.486.565,00	724.385.681,00	724.383.800,00	102.765,00

Contrato No. 096 de 2015

Que para la ejecución del proyecto: CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTO PARA LA COMUNIDAD INDÍGENA DE LA LOMA DEL POTRERO, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA con BPIN No. 20133218000039 se suscribió un (1) contrato con JAVIER JOSE DAZA PLATA por un valor de \$ 676.991.364,00

Que con ocasión del contrato No 0096 de JAVIER JOSE DAZA PLATA no se realizaron reintegros de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.4.1.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que para el contrato No. 0096-15 se certifica que se cuenta con los siguientes amparos de acuerdo con los artículos 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.



Corpoguajira

RESOLUCIÓN N° 2983

(30 OCT 2019)

Amparo	Valor	Desde	Hasta
Buen manejo del Anticipo	338.495.682,00	21/08/15	21/12/2016
Cumplimiento	67.699.136,00	21/08/15	21/12/2016
Salarios y prestaciones	33.849.568,00	21/08/15	21/06/2016
Estabilidad de la Obra	21.893.447,00	21/08/15	21/11/2026

Contrato No. 0099 de 2015

Que para la ejecución del proyecto: CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTO PARA LA COMUNIDAD INDÍGENA DE LA LOMA DEL POTRERO, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA con BPIN No. 20133218000039 se suscribió un (1) contrato de interventoría para este y otro proyecto más con el CONSORCIO INTERTEC 2015 por un valor total de \$96.967.300,00, de los cuales \$47.394.317 corresponden al seguimiento de este proyecto a cerrar.

Que con ocasión del contrato No. 0099-15 con CONSORCIO INTERTEC 2015 no se realizaron reintegros de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.4.1.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que para el contrato No. 0099-15 se certifica que se cuenta con los siguientes amparos de acuerdo con los artículos 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

Amparo	Valor	Desde	Hasta
Buen manejo del Anticipo	48.483.650,00	26/08/2015	09/02/17
Calidad	19.393.460,00	26/08/2015	09/02/17
Cumplimiento	19.393.460,00	26/08/2015	09/02/17
Salarios y prestaciones	4.848.365,00	26/08/2015	10/08/19

Que la totalidad de los contratos suscritos para la ejecución del proyecto de inversión se encuentran liquidados, en los términos de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, según consta en las Actas de Liquidación de los mismos, las cuales se anexan y hacen parte de la presente Resolución.

Que en el aplicativo GESPORY-SGR, acorde con capturas de pantalla que se anexan a la presente Resolución, se evidencia que:

- El 100,00 % de avance físico del proyecto según la información de ejecución de las actividades reportadas y el 99,99 % de avance financiero de conformidad con la información de pagos al proyecto.
- El proyecto NO fue objeto de Auditorías Visibles por parte del DNP.
- Que el proyecto de inversión se ejecutó según el siguiente balance en términos de los resultados del alcance del mismo, así:

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO

Que los recursos girados al proyecto se ejecutaron conforme al siguiente detalle:



Corpoguajira

RESOLUCIÓN N° 2983

30 OCT 2019

ITEMS	DESCRIPCION	VALOR SGR	TOTALES
1	Valor del proyecto	724.486.565,00	724.486.565,00
2	Girado (fondos o transferencias)	724.486.565,00	724.486.565,00
3	Contratado	724.385.681,00	724.385.681,00
4	Ejecutado (valor ejecutado y liquidado)	724.383.801,00	724.383.801,00
5	Pago a contratistas	724.383.800,00	724.383.800,00
6	Saldos no ejecutados a reintegrar (2 - 4)	102.765,00	102.765,00
7	Saldos no ejecutados reintegrados	0,00	0,00
8	Saldo liberado del Proyecto. Resolución 2869 del 27-11-2018	102.765,00	102.765,00

El proyecto presentó una ejecución para sus productos de acuerdo a la tabla que se presenta a continuación:

Objetivo Específico	Nombre Producto	Unidad Producto	Cantidad Producto	Valor Ejecutado	% Ejecutado
Construir infraestructura para el suministro y almacenamiento de agua potable en la comunidad de afectación del proyecto	Construcción de infraestructura para suministro y almacenamiento de agua potable	Metros	4.416	4.416	100,00

El proyecto presentó una ejecución para sus indicadores de productos de acuerdo a la tabla que se presenta a continuación:

Objetivo Específico	Nombre Producto	Nombre Indicador	Año Inicial Meta	Año Final Meta	Valor Meta	Año Reporte	Mes Reporte	Valor Ejecutado	% Ejecución
Construir infraestructura para el suministro y almacenamiento de agua potable en la comunidad de afectación del proyecto	Construcción de infraestructura para suministro y almacenamiento de agua potable	Metros lineales de acueducto construidos	2013	2013	5.708,00	2016	Junio	5.708	100,00

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Cerrar el proyecto de inversión BPIN No. 20133218000039, denominado: CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTO PARA LA COMUNIDAD INDÍGENA DE LA LOMA DEL POTRERO, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA por encontrarse finalizada su ejecución física y financiera, y cumplido a cabalidad las metas y productos aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD).

SEGUNDO: Declarar que NO existen saldos pendientes a reintegrar para el proyecto.



Corpoguajira

RESOLUCIÓN N° **2983**

(**30 OCT 2019**)

TERCERO: En cumplimiento del Artículo 2.2.4.2.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se remite el presente acto administrativo al respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD, y al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación – SMSCE, a través del aplicativo GESPROY - SGR.

CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Riohacha DTC, departamento de La Guajira, a los

30 OCT 2019

LUIS MANUEL MEDINA TORO

Director General

Anexos:

Acuerdo 005 de 25-03-2015
Resolución 00539 de 30-03-2015 Incorporación de Recursos.
Resolución 2869 de 27-11-2018. Desincorporación de recursos.
Acta de Liquidación Contrato 0096-2015
Acta de Liquidación Contrato 0099-2015
Aprobación de Pólizas del Contrato 096-2015
Capturas de pantalla del Gesproy-SGR referente a Avances físico y financiero, y que el proyecto está para Cierre.

Proyectaron:

JSalás / JPinedoE

Revisó:

EDazaC

Aprobó:

YCaraballoR